



Buenos Aires, 7 de Junio de 2017.

## DICTAMEN CFIPE N° 9/2017

### VISTO:

La Actuación N ° 10.882/17, sobre pedido de Declaración de Interés Institucional y apoyo económico de las Jornadas sobre “Poder Judicial y Justicia Transicional” a ser co-organizadas con la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que se llevarán a cabo el martes 27 de junio de 2017 en la Biblioteca de la Legislatura, y:

### CONSIDERANDO:

Que la Sra. Presidenta de este Consejo, Consejera Dra. Marcela I. Basterra, gira a la Secretaría de esta Comisión el Memo UB N° 77/2017 por medio del cual solicita la incorporación a la próxima Reunión de Comisión de un pedido de Declaración de Interés Institucional de las Jornadas sobre “Poder Judicial y Justicia Transicional” a ser co-organizadas con la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que se llevarán a cabo el martes 27 de junio de 2017 en la Biblioteca de la Legislatura;

Que la Dra. Basterra manifiesta que, en oportunidad de dichas Jornadas, participará la Dra. Mónica Bustamante, profesora de Colombia y adjunta un Programa en el que se destaca la composición del Comité Organizador y el temario a tratar por los distintos paneles;

Que, la justicia transicional se refiere al conjunto de medidas judiciales y políticas utilizadas como reparación por las violaciones masivas de derechos humanos, buscando confrontar los abusos a los derechos humanos de sociedades fracturadas como componente estratégico de una política de transformación para la restauración de la justicia, la reconciliación y el mantenimiento de la paz;



Que dicha justicia se refiere a aquellos procesos de transición de una dictadura a una democracia o de un conflicto armado a la paz, en los que es necesario equilibrar las exigencias jurídicas (garantía de los derechos de las víctimas a la verdad, justicia, reparación y garantía de no repetición) y las exigencias políticas (la necesidad de paz) que requieren dichas transiciones; los procesos de justicia transicional se caracterizan por una combinación de estrategias judiciales y no judiciales, tales como la persecución de criminales, la creación de comisiones llamadas de la verdad y otras formas de investigación del pasado violento, la reparación a las víctimas de los daños causados, la preservación de la memoria de las víctimas y la reforma de instituciones tales como las dedicadas al servicio secreto, la policía y el ejército, con el firme propósito de prevenir futuras violaciones o abusos;

Que la Justicia transicional es considerada como una rama de la justicia que enuncia un enfoque diferente al contravencional, asumido por las sociedades para hacer frente al legado de violaciones generalizadas y sistemáticas de los derechos humanos; este proceso tiene efecto mientras se lleva a cabo el tránsito de un período de conflicto violento u opresión hacia la paz, la democracia, el Estado de derecho y el respeto de los derechos individuales y colectivos;

Que la Ley 31 en su artículo 1º establece, en lo que aquí respecta, como funciones de este Consejo, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado;

Que en tal sentido y conforme lo prevé la Ley 31 en su artículo 51, una de las misiones de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica es: *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional”*;

Que en ese marco, la Comisión encuentra propicio proponer al Plenario de Consejeros la declaración de interés de las Jornadas sobre “Poder Judicial y Justicia Transicional” a ser co-organizadas con la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que se llevarán a cabo el martes 27 de junio de 2017 en la Biblioteca de la Legislatura;



Que la Ley 31 establece en su art. 38 que la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial es competente para ejecutar el presupuesto anual del poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, e implicando la solicitud de apoyo económico comprendido en la presente un acto de disposición de recursos presupuestarios, deberán girarse estas actuaciones a la misma para su consideración;

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por la Ley N° 31 y, sus modificatorias;

**LA COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL y  
PLANIFICACIÓN ESTRATEGIA DICTAMINA:**

**Artículo 1°:** Proponer al Plenario de Consejeros la Declaración de Interés General de las Jornadas sobre “Poder Judicial y Justicia Transicional” a ser co-organizadas con la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que se llevarán a cabo el martes 27 de junio de 2017 en la Biblioteca de la Legislatura;

**Artículo 2°:** Previo, en función de la premura en el tratamiento, y atento el contenido económico que comprende este pedido, girar estas actuaciones a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial para su consideración;

**Artículo 3°:** Regístrese y elévese a la Secretaría Legal y Técnica a sus efectos.

**DICTAMEN CFIPE N° 3 /2017**

**Darío Reynoso**

**Silvia L. Bianco**

**Javier Roncero**

